

RAD. 110013103004202100193

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C., QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL  
VEINTITRES (2023)

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que los demandados Sociedad Kastellcon S.A., Alianza Fiduciaria S.A., Patrimonio Autónomo Fideicomiso Castillo Ibiza, Martin Guillermo Herrera Paredes y Sociedad Confianza S.A.S. en liquidación fueron notificados a través de correo electrónico y surtido el traslado guardaron silencio.

Por secretaría, súrtase el traslado de las excepciones de mérito -fl. 30 pdf- presentadas por la sociedad Roca y Acero de conformidad con lo previsto en el artículo 370 en concordancia con el 110 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

